

años.—*francisco rrodriguez de guevara.*—*alonso dias de la barrera.*

Comicion al señor obrero mayor para que mande se aga. E visto por la ciudad se acordo quel señor obrero mayor alonso dias de la barrera aga ver la dicha cavalleriza como se contiene en el paesser y peticion con la costa de cincuenta pesos que declara francisco millan y a costa de propios y el señor francisco escudero mande se le paguen por orden del señor obrero mayor en lo qual no biene el señor don jeronimo lopez y que lo que en esto se gastare no sea en perjuicio suyo.

Regidor. Entre el señor contador diego de ochandiano.

Comicion al señor corregidor para que acomode los escrivanos publicos. Este dia la ciudad acordo quel dia y quando obiere lugar de mudarse el audiencia ordinaria al que antes se solia tener los escrivanos publicos guarden sus lugares en la mysama forma y orden que sienpre an tenydo sin alterar en cossa alguna y el señor thenyente de corregidor aga que los dichos escrivanos guarden y cumplan este auto sin eseder de la orden y postura que an tenydo asta aqui.

Hernando delgado pide agua. Este dia se vido una peticion de hernando delgado vecino desta ciudad ques del tenor siguiente.

Hernando delgado sirujano vecino desta ciudad digo que yo tengo unas cassas en la calle de san francisco las quales e labrado con mucha limpieza y curiosidad por lo qual y junto a la puerta della el caño viejo del agua que biene desta ciudad y por que yo tengo mucha cassa gente y servicio y vecinos onrrados al rrededor tengo necesidad de que vuestra señoria me aga merced de una paja de agua atento a que con el minysterio de mi officio con mucho cuydado acudo a los vecinos deste ciudad y a los pobres encarcelados y lo are siempre por tanto a vuestra señoria pido y suplico me

haga merced de la dicha paja de agua la qual ofresco meter a mi costa y pido merced con justicia.—*el licenciado don matias de solis y villosa.**

En la ciudad de mexico en el cabildo de catorce de jullio de mill y seyscientos y seys años se leyo esta peticion y vista se cometio al señor correo mayor alonso dias de la barrera obrero mayor para que visto con el alarife y maestro del agua ynforme con su paesser

Simon guerra escribano

en cumplimiento de lo que vuestra señoria mando vide la dicha cassa de hernando delgado contenido en esta peticion y bista me parece que se le puede hacer la merced que pide sin que tenga ynconbiniente por que en la cañeria que passa por la dicha cassa ay suficiente agua y este es mi paesser.

ffecho en mexico a catorce de jullio de mill y seyscientos y seys años.—*alonso dias de la barrera.*

E visto por la ciudad de conformydad se acordo que se le aga merced como se le hace de la dicha paja de agua para las dichas sus cassas al dicho hernando delgado con que la tome e meta a su costa con ynterbencion del dicho señor obrero mayor y maestro del agua y con que aga la obligacion de pagar lo que se le rrepartiere y con que guarde las ordenanzas de las calles y lo demas y en conformydad del dicho paesser y con que la tenga encarcelada.

Este dia los señores francisco escudero de figueroa y don geronimo lopes dixeron quel señor thenyente de corregidor sea servido de mandar ber el auto questa pronunciado de la rreal audiencia en que da la orden que se a

Que se le de y se hace merced a paja.

Proposicion sobre que auto de las fiestas se execute. de tener para la execucion de las fiestas y orden dellas echando suertes en los caballeros rregidores y que se sirva de mandar se guarde y cumpla como en el se contiene.

Que se echen suertes confor al apto. Y abiendo oydo el dicho señor thenyente lo susodicho dixo que se guarde y cumpla y execute el dicho auto y en su cumplimiento se echen luego suertes para sinco quadrillas entre todos los cavalleros rregidores y demas personas que tienen bos y boto en el cabildo eseto los escussados y el señor don francisco de bribiesca por tener quadrilla y que los escussados son el señor fator y el señor luis maldonado.

Los cavalleros que asi de entrar en suerte. Y los cavalleros rregidores que an de entrar y entran en suerte son los señores contador diego de ochandiano alguacil mayer pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor alvaro de castrillo y luego el señor dixo que no deve entrar en suerte como lo tiene pedido y de lo contrario apela para la rreal audiencia

El señor alguacil mayor apela. El señor alguacil mayor dixo que tiene apelado de no entrar en suerte por las caussas que tiene rrepresentadas en este cabildo y de nuevo apela.

El señor correo mayor dixo que de entrar en suerte apela como tiene apelado para la rreal audioncia.

El señor correo mayor apela y que entre en el el thesorero Juan luys de rrivera. Y asi mysmo apela de que entre los demas cavalleros rregidores questan nombrados para entrar en suerte no sea y entre en ella el señor thesorero juan luys de rrivera por quanto debe entrar como deve entrar como rregidor desta ciudad.

El señor alvaro de castrillo apela. El señor alvaro de castrillo dixo que ya tiene apelado y de nuevo apela de mandar entrar segunda ves en suertes

El señor don francisco de bribiesca dixo que lo a hecho y determinado oy en este cavildo no le pare perjuicio a el apelacion que tiene ynterpuesta a la rreal audiencia donde protesta pedir lo que le conbenga.

El señor don francisco de bribiesca apela.

El señor thenyente dixo que tiene noticia de quel señor thesorero juan luys de rrivera esta yndispuesto e ynpedido de sacar quadrilla y para que se entienda no quiere escussar a persona alguna pide y suplica a la ciudad bote en rrazon de si entrara en suerte el susodicho o no.

El thesorero Juan luys de rrivera esta malo.

Y luego se boto en la forma siguiente.

Botos sobrest a de entra e el thesorero Juan luys de rrivera o no en suertes.

El señor contador dixo que lo a por escussado atento a su enfermedad notoria.

El señor alguacil mayor dixo lo mysmo.

El señor don geronimo lopes dixo lo mysmo.

El señor don francisco de bribiesca dixo que no le da por escussado por que los mysmos ympedimentos tiene este capitular quel dicho juan luys de rrivera y mucho mas y no le a dado la ciudad por escussado y así mysmo le da.

El señor correo mayor dixo que no le da por escussado y de no entrar en suertes apela de todo lo que se hiciera en este cabildo.

El señor alvaro de castrillo dixo que no le da por escussado rrespeto de que aunque esta enfermo es hombre poderoso para poner vn quadrillero que saque su quadrilla.

Y luego los señores don francisco de

bribiesca y correo mayor y albaro de castrillo dixerón questos botos que agora an dado sea y se entienda sin perjuycio de su derecho.

Que no entre en suertes. El señor thenyente dixo que se guarde lo botado por la mayor parte y no entre en suertes.

Que se suplique de aver escusado al señor fator. Y luego la ciudad acordo que notificado al señor procurador mayor el auto de la rreal audiencia en rrazon de aver escusado al señor fator suplique de la calidad al consejo de los letrados eceto los señores contador y el señor don francisco de bribiesca y el señor correo mayor.

Suertes. Y luego se hicieron ocho papeles y se echaron en vna caxuela escritos de los dichos nombres y abiendolos rrebuelto se fueron sacando cinco los primeros para cinco quadrilleros y habiendo entrado vn muchacho sacó vn papel en el qual salió el nombre del señor contador y así quedo eieto y nonbrado.

El señor correo mayor. Y luego sacó otro papel y salió el señor correo mayor y quedo nombrado por quadrillero.

El señor contador de figueras. Y luego sacó otro y salió el nombre del señor francisco escudero de figueras y quedo nombrado.

El señor albaro de castrillo. Y luego sacó otro y salió el señor albaro de castrillo y quedo nombrado.

El señor alguacil mayor. Y luego sacó otro papel y salió el nombre del señor alguacil mayor y así quedo nonbrado y con esto quedaron nonbrados los dichos señores cinco quadrilleros y el señor thenyente de corregidor mando que yo el presente escrivano notifique a estos señores el dicho nonbramiento para que se aperisban y apresten para la dicha fiesta y sacar sus quadrillas so pena de quinientos pesos para la camara de su magstad.

Notificaciones. Y estando presentes los dichos cinco cavalleros se lo notifique en sus personas estando en el dicho cavildo a todos cinco que salieron en suerte.

El señor correo mayor dixo que apela como tiene apelado.

El señor alguacil mayor dixo que apela como tiene apelado.

El señor contador dixo que apela como tiene apelado.

El señor albaro de castrillo que apela como tiene apelado.

El señor thenyente dixo que cumpla lo mandado y que las apelaciones se oyen y se vaya a hacer rrelacion a la rreal audiencia tenyendo mejoras.

Que la persona que se nombra para sacar quadrilla se presente en cavildo. El señor francisco escudero de figueras dixo que si alguna cavallero por estar ynpedido no pudiere sacar quadrilla que abiendo de nombrar persona que saque la quadrilla la presente en el cavildo para que la aprueve.

Que se bote sobre de que an de sacar las quadrillas y libras. Y luego el señor thenyente de corregidor dixo que por quanto estan nombrados todos los cavalleros que an de sacar quadrillas para el juego de cañas que se a de hacer a la fiesta de señor san ypolito se destribuya el dinero que en otras ocaciones semejantes a esta se a destribuydo y que los cavalleros questan presentes boten en rrazon de que an de ser las libreas de las quadrillas y si se a de dar colacion y nombre comyssarios para todo lo necesario y cavalleros que rrijan la plaza.

El modo de fiestas. El señor contador dixo que desea que se agan a onor y rreverencia de san ypolito conforme a la debocion que la ciudad le tiene a la grandeza della y que para cumplir con estas partes tiene por ympusible quel juego

de cañas questaba acordado pueda tener efecto lo vno por aver tocado la suerte de las quadrillas a los cavalleros que de nynguna manera tienen exercicio ny vsso de semejantes juegos como porque abiendo ydo este capitular en compañia del señor don francisco de solis por orden desta ciudad conbidar a muchos cavalleros della con quadrillas y a suplicarles que las sacassen por averse ynterpuesto para ello toda la autoridad de la ciudad no vbo nynguna que la assentasse por donde es coneequente que menos allaran vn cavallero rregidor que no puede sacarla por si quien la saque y que supuesto esto tiene por mejor que la fiesta sea de vna sortija y que se suplique al señor don geronimo lopez de peralta que la sustente dandole la ciudad para ello tres mill pesos o lo que mas paresciere justo y que no asentandolo su merced por algunos ynpedimentos justos que lo estorbassen se suplique al señor francisco escudero de figueras que se encargue deste trabajo y cuydado y que así por esto le paresce ques escussado de botar sobre lo ordenado pues no serviria sino de gastar tiempo y de que cayese todo en el ayre pues sobre lo que a de caer que son las quadrillas esta tan ynpusibilitado como esta dicho y apelado en cuya prosecucion se a de gastar mucho tiempo y este se ahorraria con acer la dicha sortija.

Qual señor contador bote conforme al auto. El señor thenyente de corregidor dixo que se notifique al señor contador bote en rrazon de lo conthenido en su auto.

Notificasele. E yo el presente escrivano lo notifique así al dicho señor contador el qual dixo que dize lo que dicho tiene y que a lo que su merced puede compeler a este cavildo es que aga fiestas en selebracion de la fiesta de san ypolito pero que la eleccion dellos toca a la ciudad y a la mysama biendo ynpusibilidad en las que tiene acordado elejir otras no facilitando su merced al ympusibilidad de lo que se be de

las quadrillas y no dando quien supla lo que para ellas falta y que así se le suplica de lugar a que los demas cavalleros boten pues aunque este capitular a botado lo que a botado puede ser que los demas que faltan por botar sean de otro sentimiento y en casso que sean de mysmo no puede passar mal que por aquel camino o por este queden oy acordadas las fiestas.

Que sean toros y juegos de cañas. El señor thenyente de corregidor dixo que por cavildo de la ciudad en conformydad de consulta hecha con su excelencia autos de vista y rrevista de la rreal audiencia esta mandado que las fiestas sean toros y juego de cañas y por otros autos de la mysama rreal audiencia esta mandado que se hechen suertes para rrepartir las quadrillas en conformydad de los quales se an hecho suertes y se an nonbrado personas que fueron a quien les cupo la suerte para las dichas quadrillas y así no a lugar de tratar de otro genero de fiestas sino solo lo que rresta que de que se de el orden que a de aver conforme a la costumbre para la execucion de lo determinado y requiere a la ciudad y a todos los cavalleros questan en este cavildo que boten en rrazon de los gastos y comyssarios dichos con apersevimiento que no queriendo botar en esta rrazon provera lo que convenga.

Botos so bre a orden de la esta. El señor contador dixo que sin perjuycio de las apelaciones ynterpuestas y de lo que tiene dicho en su boto y parescer que como hombre que jamas a sacado quadrilla ny tiene vsso destas cossas no save lo que en este casso se a de hacer que se rremite a los cavalleros que tienen practica y espiencia desto.

El señor alguacil mayor dixo que así lo quel señor corregidor rrefiere en su auto en quanto aver acordado la ciudad que se agan las fiestas del juego de cañas y esto a sido con deseo de que las dichas fiestas se hiciesen y pa-

ra ello ordeno al señor contador diego de ochandiano y don francisco de solis que fueren a conbidar tres cavalleros de fuera del cavildo con tres quadrillas las quales no las admitieron ni tampoco ay en el cavildo quien las pueda sacar por estar ynpusibilitados los demas por poco exersicio y muchas ocupaciones del servicio de su magestad y otras por enfermedades.

E vista toda esta ynpusibilidad para que las dichas fiestas no sesassen sino que se hiciessen con mayor bentaja se le de a entender a su exelencia por dos cavalleros comysarios deste cavildo que se ordena una sortija la qual mantenga el señor don geronimo lopes o el señor francisco escudero de figueroa por que demas que se ara a menos costa de los cavalleros ciudadanos lo es tambien de la ciudad por que con tres mill pesos concluye esta fiesta y que en quanto al auto del señor corregidor en que ordena se bote en rrazon del gasto que se suele gastar en las libreas del juego de cañas pide que para botar en esto el contador de propios desta ciudad trayga memoria y cuenta de lo que se suele gastar y uno de los señores diputados de propios se ynforme de lo que balen las sedas de tafetanes de china y las demas aderentes que son menester para los vestuarios y trayda cumplira con el tenor del auto.

El señor francisco escudero dixo que atento a la nesidad de la ciudad su boto y paresser es que las libreas sean de tafetanes de china de la manera que otras vesses en esta ciudad se a jugado tomando la orden de los juegos de cañas que en tiempo del señor conde de monterrey se acostumbra ban.

El señor don geronimo lopes dixo que se aga lo ques costumbre en esto y que luego en conformitydad de la dicha costumbre quiere botar y pide al presente escrivano le muestre lo que en semejantes cassos se a acordado.

El señor thenyente de corregidor mando que yo el presente escrivano se lo muestre y habiendole mostrado un cavildo de los passados en esta rrazon dixo que se rremite a la costumbre que en esto ay.

El señor don francisco de bribiesca dixo que en nyngun cavildo ny acnerdo que la ciudad a tenydo en quel se a ayado presente no a benydo en que se agan fiestas de juego de cañas sino toros solamente y que rrespeto de no perjudicar lo que tiene dicho y alegado en este cassos y por que las quadrillas que se an rrepartido por suertes no an acetado nynguna dellas y que no estando acetadas las quadrillas por los quadrilleros se botasse y que se hiciesse gasto en la forma ques costumbre no aviendo de aver quadrillas perderia la ciudad el dinero que obiere gastado y asi el no save a quien se a de entregar estos gastos tafetanes o lo que obiere de ser para estorbar el daño que a la ciudad le puede venir desto por la licencia que su magestad le concede que bote libremente bota que asta tanto questen las quadrillas hechas no se gaste un rreal.

El señor correo mayor dixo que en ninguna ocacion de las que se a tratado caussas semejantes en este cavildo no se allando y ansi para dar su pareser de lo que se manda por el auto del señor corregidor tiene nesidad de ynformarsse como lo hara y hecho botara sobre ello lo que le paresciere.

El señor albaro de castrillo dixo que su boto es que se señalen las libreas y gasto que se obiere de hacer con que no se execute cossa nynguna asta que se le bean las quadrillas si estan asentadas rrespeto de las apelaciones que se an hecho por los cavalleros presentes.

El señor thenyente dixo que se guarde lo botado por la mayor parte desta

ciudad ques que en los gastos de las fiestas se aga lo mysmo este año que otros en semejantes fiestas se a hecho de san ypolito.

Doctor Jhoan Cano.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

mian davila maestro de obras que su tenor es como sigue.

Damian Davila a cuyo cargo esta la obra del audiencia hordinaria digo que la dicha obra se va acavando y se me rresta deviendo cient pesos del primer asunto y otros quarenta de alzar la rrexha de la carcel y cerrar una puerta y abrir otra en el audiencia y alzar la rrexha y mudar los tribunales.

A vuestra señoria pido y suplico mande librar y que se me paguen los dichos ciento y quarenta pesos.

Otro si por que se a tratado de dar color a las puertas y bigueria vuestra señoria mande lo que en esto se a de hacer para que se concierte y pague etcetera.—*Damian davila messura.*

Y habiendose leido y conferido por todos los cavalleros rregidores questaban presentes en el dicho cavildo.

E visto por la ciudad acordo que los señores comysarios que son los señores francisco escudero de figueroa y don franciseo de torres santaren o qualquiera dellos bean las dichas bigas y puertas y concierten con el dicho damian davila lo que fuere justo pagarle por limpiarlas y darles un color de la mysama madera y lo que concertaren eso pague de los dichos pesos de oro que lorenzo de burgos tiene en su poder despues de aver hecho la dicha obra.

Y en lo demas del cuerpo de la petition el dicho lorenzo de burgos pague al dicho damian davila los dichos ciento y quarenta pesos que rrefiere la petition de los dichos pesos de oro de la diputacion por quanto los quarenta que dice debercele de la ventana y lo demas contenido en el dicho pedimento se concerto con el señor thenyente y el señor correo mayor en el

Comicion a los señores francisco escudero de figueroa y don francisco de torres santaren.

Mas al dicho 1404.

En la ciudad de mexico

biernes veynte y ocho de jullio de mill y seyscientos y seys años.

Se juntaron a cavildo el doctor joan cano thenyente de corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa alonso dias de la barrera correo mayor albaro de castrillo rregidores.

Regidores. Entraron los señores pedro nuñez de prado y cordova y don geronimo lopez de peralta.

Davian davila Este dia se vido una petition de da-

dicho precio y esto se lo pague luego e de lorenzo de burgos con este auto dando fianza el dicho damian davila a contento del señor albaro de castrillo rregidor de que acavara la dicha obra y con esto se le pague por el dicho lorenzo de burgos con testimonyo deste auto y carta de pago del dicho damian davila se le rresiva en quenta al dicho burgos.

Don geronimo lopes sobre fias tas.

El señor don geronimo lopes dixo que en conformydad de las suertes questa ciudad ha hecho en el cavildo de siete de jullio y beynte y uno del dicho mes quedaron las quadrillas para el juego de cañas que se a de hacer por la celebracion de la fiesta del señor san ypolito de las apelaciones que se ynterpusieron a rresultado aver escussado la rreal audiencia a los señores contador diego de ochandiano y correo mayor alonso dias de la barreira con questan faltas dos quadrillas y porques tienpo que se cunplan para el efeto del dicho rregosijo pide y suplica a esta ciudad mande prover de las dichas dos quadrillas y nonbrar los cavalleros que las an de sacar lo qual sea con la pusible brevedad y esto que así a propuesto pide por testimonyo que para que se entienda que por su parte no ay descuydo y con esto se fue del cavildo el dicho señor don geronimo.

den.

E visto por la ciudad dixo que ya tiene echadas suertes y nonbrados cavalleros quadrilleros en conformydad del auto de la rreal audiencia de la qual an apelado algunos quadrilleros y no a avido declaracion en todos que asta tanto que la rreal audiencia determine no deve la ciudad rresponder a esto y que se le de por el presente escrivano testimonyo que pide el señor don jeronimo lopez con esta rrespuesta.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa rregidor y procurador mayor dixo quel rrey nuestro señor

tiene dado en ygualdad el juzgado de la diputacion y fiel executoria a esta ciudad y que conforme a ella todas las posturas y penas de ordenanzas an de ser en el juzgado de la dicha diputacion asi por el señor corregidor como por los señores diputados y que vy es muy averiguado que todas las posturas de frutas y muchas de pescado y otras cossas que se traen a esta plaza y ciudad las llevan a hacer a cassa del señor corregidor y las hace y pone sin que lo entiendan ny sepan los dichos diputados a que no se deve dar lugar y si pide e suplica a esta ciudad lo pida al señor thenyente de corregidor se sirva de que las posturas no se agan fuera de la diputacion y junto con los señores diputados.

El señor francisco escudero de figueroa pone sobre la posturas de a diputacion que se agan por justicia y diputados.

E visto por la ciudad de conformydad se acordo que se guarde y cumpla lo propuesto por el señor francisco escudero de figueroa por ser conforme a ordenanzas desta ciudad y suplica al señor corregidor se sirva de que así se aga y en casso que no da comicion al señor francisco escudero de figueroa procurador mayor desta ciudad para que se siga esto por todas ynstancias juntando los papeles ordenanzas que en esta rrazon ablan y esto aga a concejo de los letrados y a costa de propios.

Que se aga y el señor corregidor se sirva de acelo.

El señor thenyente dixo que la ciudad y el señor procurador en su nonbre sigan su justicia en esta caussa como biere le conbiene.

Que se siga su justicia.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa dixo que en cumplymiento de la comision que se le dio a el señor don francisco de bribiesca y a este capitular en el cavildo de diez y seys de junio deste año fueron a la parte y lugar donde se fuenda el monte carmelo y en rrazon de la dicha comicion y lo que bieron exivio un papper firmado de anbos ques del tenor siguiente.

Parecer que traxeron al cavildo los señores francisco escudero y don francisco de bribiesca en rrazon de lo del desierto de los frayles del carman.

En cumplymiento del mandato de

vuestra señoria fuimos al monte carmelo desierto donde los rreligiosos del convento de nuestra señora del carmen estan haciendo vna cassa y convento y hermitas lugar que vuestra señoria contradize por decir ques vn monte de donde siempre se a traydo la madera nessesaria a esta ciudad asi de leña como de lo demas que por poblarse alli los rreligiosos se estorva este bien comun.

La comicion se dio a estos cavalleros en 16 de jullio.

Digo que el lugar es donde vuestra señoria es ynformado en el monte de la dicha benta a mano yzquierda buen rratillo.

El qual paraje es un ancon que tiene vna loma entre tres serranias montuossas y loma lo hera al pasesser lo qual an aclarado para hacer la cassa y convento questan sacados los cimientos como bara y media v dos barras de tierra en alto tendra esta dicha loma desde donde señalaron a lo alto y cumbre que linda con la serrania que la cerca como media legua muy poco mas o menos de longitud y de latitud poco mas de dos tiros de arcabus de la vna sierra a la otra en questa en medio, la dicha loma la qual sercan así mismo dos arroyuelos que pasan por el pie de la dicha serrania y a las bertientes destas sierras que caen hazia la loma y dentro della de la una y otra parte hacen las hermitas para los hermitaños que me parece quel circulo de todo ello sera poco mas de legua v legua y media todo el dicho ancon y puesto en la loma en la cassa del otro monesterio mirando por el nacimiento de los arroyos a mano derecha cae a las espaldas de la dicha serrania vn gran monte ques el de la venta de de doña marina capuluae y xalatlaco donde siempre se a vssado traer mucha de la madera carbon y leña que se dezia sin hacer falta aquel ancon y de mano yzquierda, los montes de san geronimo santa maria madalena barrios de cuyoacan que corren mucha tierra de donde así mismo se trae y a traydo lo nesesario a esta

ciudad de leña madera y carbon donde ay abasto para todo el tiempo que Nuestro Señor se sirviere en los vnos y otros montes sustentar el mundo para mas ciudades questa.

Ay en el dicho puesto hecho vn xacal donde se dize por los dichos rreligiosos misa y en el santissimo sacramento y tres sacerdotes y tres legos.

En lo demas de malos tratameltos no hallamos sino dezir que no dexan cortar leña y madera y apasentar el ganado de los labradores y tratandolo con los dichos rreligiosos rrespondieron ser así por que cortando la dicha arboleda no estan las hermitas con aquel espiritu y sentimiento de yermo que oy tienen y estar ventias para sus penitencias y ansimismo si se apacientan los bueyes y ganados por alli era fuerza andar gente y les seria estorbo a su pretencion e yntento pues la mayor fuerza de su justicia era no hablarse los rreligiosos vnos a otros y buscar quietud y tener todo aquel boscaje para lugar de su penitencia y que teniendo quien les estorbasse esta quietud no se cumpliera con su deceo y que no querian el lugar para grangerias ni para mas de lo dicho que no era mucho ynpedir el cortar del albolea y apastar los ganados que para nosotros mas quexa los vezinos de alli de los ganados que de la leña por estar cerrado y cerca do aquel ancon.

Y entendido visto lo dicho y el yntento de los rreligiosos no querello ni ser el puesto para grangerias ni ser parte para quitar lo nesesario a esta rrepublica por ser muy poco el sitio y ser diferente de lo que se dezia y no poder provar la ciudad lo que articula en el pleyto como he rreferido aber ya Santissimo Sacramento para vn tan gran servycio a dios y a su Madre Santissima venedicta y bien a esta ciudad y rrepublica que no se contradiga mas si es pusible se le sirva en es-